



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora

**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**

Directora Administrativa y Financiera

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2022-052682

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022 09:26

Radicado entrada 1-2022-094704

No. Expediente 1886/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales  
Resolución No. 1344 de 2022

Estimada doctora Yolanda:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20224120434671 del 09 de noviembre de 2022 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en la Resolución No. 1344 del 14 de octubre de 2022 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2022" por valor de \$21.000, financiados con recursos Nación.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto atender el pago de los derechos de semaforización de los vehículos propiedad de la Entidad.

La Secretaria General de ese Ministerio, mediante certificación del 08 de noviembre de 2022, certificó que cumple con la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, atendiendo lo señalado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Ese Ministerio certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Anexo:** Resolución No. 1344 del 14 de octubre de 2022 de MINCIENCIAS, en dos (2) folios.

DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO 100-22

Revisó: Ivan A. Campos V.  
Firma: Claudia Marcela Páez

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

IFoD a5fm caWz jpNX bdoM rcsV hG8=



**RESOLUCIÓN**

(Número 1344 de 2022)

14 OCT. 2022

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2022.*

**EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1793 de del 21 de diciembre de 2021 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."*

Que la Profesional Especializada Grado 19 con funciones de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 322 del 11 de octubre de 2022 por la suma de VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$21.000).

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2022"

Que, de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Vigencia Fiscal 2022:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 21.000	\$ 21.000
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	\$ 21.000	\$ -
08	03			10	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 21.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 21.000</b>	<b>\$ 21.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 OCT. 2022

  
**ARTURO LUIS LUNA TAPIA**  
 Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera *CIP*

Revisó: Nancy Paola Mora Baquero - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal *NPMB*

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal *LFDC*